

## Condiciones

Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0794, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor.

El tipo de subasta es el de 13.914.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

## Finca objeto de la subasta

Urbana. Departamento 6. Vivienda en el piso segundo, puerta segunda, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Sor Lucila, 13 y 15. Compuesta de varias dependencias y servicios, ocupando 96 metros cuadrados y terraza de 15 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al este, vuelo de la calle; al sur, finca de doña Nieves Gallego; al norte, caja escalera y departamento 5; al noroeste, patio de manzana; bajo, departamento 4, y arriba, con departamento 9.

Inscrita al tomo 3.046, libro 82 de Mataró, folio 154, finca número 5.156, inscripción primera.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 24 de julio de 1998.—El Secretario sustituto.—47.028.

## MEDINA DEL CAMPO

## Edicto

Doña Esther Cadenas Acebes, Juez sustituta de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, en el procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 57/98, conforme al artículo 11 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Gallego Carballo, en nombre y representación de Caja España de Inversiones C.A.M.P., contra don Cesáreo González Oyagüe, don Julio César González Manjarres, don Daniel González Manjarres, don Rodolfo González Manjarres y don Miguel Ángel González Manjarres, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Urbana.—Edificación de planta baja y sobrado, sita en casco de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), en la plaza de San Pelayo, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, al tomo 989, folio 34, finca 7.036.

2.ª Urbana solar, en término de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), conocida en El Corinal, con acceso por la calle larga de los Frutereros, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, al tomo 973, libro 96, folio 72 y finca número 259.

3.ª Urbana.—Panera en la calle Larga de los Frutereros, número 30, de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, al tomo 973, folio 70, finca 3.538.

4.ª Urbana.—Casa en Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), en la calle Larga de los Frutereros, números 34, 36 y 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, al tomo 989, folio 49, libro 97 del municipio de Sieteiglesias de Trabancos.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, y en prevención de que no hubiera postor en primera subasta, se señala para la segunda, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, y en su caso, se señala para la tercera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número 2, de esta villa, previniéndoles a los posibles licitadores:

Primero.—Los tipos de las subastas son los siguientes: Finca registral número 7.036, 3.834.000 pesetas; finca registral número 259, 12.226.000 pesetas; finca número 3.538, 3.408.000 pesetas, y finca 7.040, 16.212.000 pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Caso de que sea segunda subasta, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para el caso de que sea tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en al cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la subasta, caso de ser primera o segunda subasta y caso de ser tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Medina del Campo a 2 de junio de 1998.—La Juez sustituta, Esther Cadenas Acebes.—El Secretario.—46.974.

## MONTILLA

## Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 227/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, frente a los demandados «Construcciones Cáliz Marqués, Sociedad Limitada»; don José Cáliz Sánchez y doña Carmen Marqués Moyano (calle Juan Colín, 125, Montilla), en reclamación de 1.334.334 pesetas de principal, más la de 600.000 pesetas presupuestadas

para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la primera subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas, y en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 4 de diciembre de 1998, a las doce horas, y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 4 de enero de 1999, a las doce horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que al final se dirán; para la segunda los mismos de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0227/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los autos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil, y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número 1. Vivienda dúplex del edificio número 123 de la calle Juan Colín, y sin número de la calle Ciudad del Vino, de la ciudad de